Ayuntam

En la villa de Caravaca en dos Jmes de Febrero de mill y seis.os y treynta y dos años En la sala de Ayuntam.to del Estand.o Segun.to se Juntaron el concejo Just.a y Regimien.to de Estado como lo an de uso y costumbre de se hazer para los cosas tocantes al seruicio de Dios nro Señor y bien desta republica es a saber el Sr Matheo cmea Reg.or desta villa

Rmag.o =
Dn Jun.o mrno mun.os —
Mig.el de la mor =
Jun.o marin —
Alemi.o de la Fuente —
Dn Mana rro pacinde —
Dn Sebastian de rob.s —
Nic.o marin =
Dn Fr.co de Monarreal y con Regidores de Estado

Estando ansy Juntos los dichos Sres Just.a y Reg.o se leyo una noticia q dio Dn Luis de Fajardo marques de los velez y Conde de Lumiosa de la villa de Caravaca de como el Sr Conde de Sessa y duq.e de Gandia le auia hecho merced de la villa de Caravaca y su tierra y Jurisdicion y Rentas della y que para tomar la posesion della auia enbiado a Dn Luis de Leyva su Gentilhombre de la Camara y su Mayordomo mayor y a Dn Fran.co de Saauedra su Contador y a Dn Pedro de Cardenas su Gentilhombre de la Camara y a Dn Fran.co de Cardenas su Capitan de la Guarda y a Dn Fran.co de Cardenas su Gentilhombre de la Camara y a Dn Fran.co de Cardenas su Gentilhombre de la Camara y a Dn Fran.co de Cardenas su Gentilhombre de la Camara